

Estimado cliente:

Se les informa sobre las más recientes Resoluciones y Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

QUINTA Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2025 y anexos 1, 2 y 5.

Padrón de importadores Regla 1.3.3

CAUSALES DE SUSPENSION, se precisa en la fracción XXXII la referencia a la extracción del país de armas o narcóticos y en la fracción XL se adiciona la referencia a la Ley del Sector de Hidrocarburos para indicar la causal de suspensión para el contribuyente que no cuente con los permisos respectivos.

Autorización y prórroga para el despacho en lugar distinto al autorizado. Regla 242

Se deberá contar previamente con la autorización se SENER o la Comisión Nacional de Energía.

Equipaje y franquicia de pasajeros Regla 3.2.3

Procedimiento para importar por única vez mercancías adicionales que integran el equipaje de personas mexicanas repatriadas o en retorno al territorio nacional desde los Estados Unidos de América Regla 3.2.11

Franquicia para conductores en tráfico internacional Regla 3.3.17

Cuaderno ATA Regla 3.6.

- Autorización y Obligaciones como asociación garantizadora y expedidora de Cuaderno ATA Reglas 3.6.1. (entra en vigor el 01 de noviembre) y 3.6.13.
- Rechazos cuaderno ATA Regla 3.6.5. (entra en vigor el 01 de noviembre)
- Causales de cancelación como asociación garantizadora y expedidora de Cuaderno ATA Regla 3.6.14

Importación y exportación de hidrocarburos, productos petrolíferos, productos petroquímicos y azufre (Anexo 14) Regla 3.7.32

Fracción III Los documentos presentados pueden estar a nombre del contribuyente que realice actividades de conformidad con la ley del Sector de Hidrocarburos o la Ley de Hidrocarburos.

Importación temporal de mercancías destinadas a la Copa Mundial de la FIFA 2026.

autorización a que se refiere la ficha de trámite 146/LA "Autorización para la importación temporal de mercancías destinadas a la CMF 2026 y sus eventos relacionados", contenida en el Anexo 2.

- Aduanas autorizadas de la Región son Tijuana y Mexicali

ficha de trámite 101/LA "Solicitud de autorización para considerar como retornadas las mercancías importadas temporalmente que hayan sufrido un daño en territorio nacional y que, a causa de este, deban ser destruidas", contenida en el Anexo 2.



Agencia Aduanal
Obregon S. C.

Tránsito internacional de gas natural por ductos Regla 4.6.22

Las empresas pueden obtener los permisos a través de Comisión reguladora de Energía o por la Comisión Nacional de energía

Rectificación de pedimentos Regla 6.1.1

El texto de la Regla (con la actualización) es:

Rectificación de pedimentos

6.1.1. Para los efectos de los artículos 89 de la Ley y 137 del Reglamento, los importadores y exportadores podrán rectificar los datos contenidos en el pedimento el número de veces que sea necesario, siempre que lo realicen antes de activar el mecanismo de selección automatizado.

Una vez activado el mecanismo de selección automatizado, los importadores y exportadores podrán rectificar el pedimento por errores administrativos o menores, salvo lo dispuesto en el siguiente párrafo.

Los importadores y exportadores deberán solicitar autorización por única ocasión, para efectuar la rectificación ante la ACAJACE o cuando las disposiciones prevean la rectificación requiriendo autorización previa a la conclusión del despacho aduanero, ante la DGOA, de los datos contenidos en los pedimentos o pedimentos consolidados, siempre que:

...

“Decreto por el que se exenta el pago de arancel de importación y se otorgan facilidades administrativas a diversas mercancías de la canasta básica y de consumo básico de las familias” En el Transitorio PRIMERO se amplía la fecha de vigencia al 31 de marzo de 2026

Anexo 2 Trámites de comercio exterior que se modifican:

II.	Trámites.
6/LA	Solicitud de aumento o disminución de sector(es) en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos.
7/LA	Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos o ambos o, en su caso, de un sector o sectores específicos de este último.
49/LA	Autorización y prórroga para la entrada o salida de mercancías de territorio nacional por lugar distinto al autorizado.
146/LA	Autorización para la importación temporal de mercancías destinadas a la CMF 2026 y sus eventos relacionados.
147/LA	Autorización para actuar como asociación expedidora de Cuaderno ATA y prórroga para actuar como asociación garantizadora y expedidora. Entran en vigor el 01 de noviembre de 2025
148/LA	Aviso de importación temporal o tránsito amparado con un Cuaderno ATA emitido en el extranjero. Entran en vigor el 01 de noviembre de 2025

Portal Operativo Aduanero

www.aa-obregon.com



Agencia Aduanal
Obregon S. C.

149/LA	Aviso para presentar la relación detallada de las operaciones al amparo de Cuadernos ATA. Entran en vigor el 01 de noviembre de 2025
--------	---

La presente resolución entra en vigor al siguiente día de su publicación en el DOF.

Información de la Resolución completa está disponible en la página www.aa-obregon.com

Agencia Aduanal Obregón, S.C